Las Contraloras y los Contralores Sociales podrán realizar de forma, independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades en los Comités de Contraloría Social:

I. Solicitar, buscar, difundir y recibir información relacionada con la operación del PFSEE y la Contraloría Social.

II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación del PFSEE conforme a la normativa aplicable.

III. Participar en las reuniones de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las Instancias Ejecutoras.

IV. Elaborar informes sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social.

V. En caso de identificar irregularidades, deberá presentar la queja o denuncia correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.



Contraloras y Contralores Sociales

Guardianes del gasto público

Madre, padre de familia, persona tutor, personal de supervisión, directivo, docente y equipo de apoyo...

¡Tu participación es importante para vigilar que los beneficios en los Servicios de Educación Especial (SEE), fortalezcan a las y los estudiantes con Discapacidad o con Aptitudes sobresalientes!

¡Anímate y participa como Contralora o Contralor Social!

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo Curricular y Política de Educación Inicial



Contraloras y Contralores Sociales

Guardianes del gasto público

PFSEE

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

La Contraloría Social

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo para que las personas beneficiarias de los programas sociales de desarrollo social verifiquen, de manera organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas

Objetivo

Apoyar en la práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la conformación de Comités de Contraloría Social (CCS) que vigilen, supervisen y den seguimiento a los recursos otorgados.

¿Dónde se lleva a cabo?

En las instancias focalizadas que prestan servicios públicos pertenecientes administrativamente a Educación Especial y brindan atención educativa a las y los estudiantes con discapacidad o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica, en las 32 Entidades Federativas.

Escanea el código para conocer el documento normativo y los formatos de Contraloría Social.

Comités de Contraloría Social en el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Los CCS se conformarán por personas beneficiarias mayores de 18 años, promoviendo la equidad entre mujeres y hombres y ocuparán los siguientes cargos:

Coordinador/a (solo una persona tendrá este cargo)

- Organizar las acciones que llevará a cabo el CCS.
- Tener comunicación con la persona Enlace Estatal de Contraloría Social.

Vocales (serán las demás personas integrantes del Comité)

- Apoyar al Coordinador/a con las acciones a realizar.

Sustitución por:

I. Muerte de la o del integrante.

II. Separación voluntaria, mediante un escrito dirigido a las personas que integran el CCS.

III. Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se sentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al acta de sustitución.

IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate.

V. Pérdida del carácter de beneficiario.

¿Sabes cómo se constituye un Comité?

Tipos de Comités	Quién lo conforma
Componente 1: Servidores Públicos (SP)[1], Padres de Familia (PF)[2], Mixto (MX)[3]	[1]Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo.
Componente 2: Padres de Familia (PF)[2], Mixto (MX)[3]	[2]Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor.
Componente 3: Servidores Públicos (SP)[2], Padres de Familia (PF)[2], Mixto (MX)[3]	[3]Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor, o Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo.

